



BASES

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA RESIDENCIA PARA EL DIRECTOR DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN PUERTO MALDONADO"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RUC N° : 20131380101

Domicilio legal : JR. LAMPA 545 – CERCADO DE LIMA

Teléfono: : 2042400

Correo electrónico: : rlongac@rree.gob.pe; acornejoq@rree.gob.pe;

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de contratación directa tiene por objeto la "Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato APROBEXPCD 10 de fecha 24 de junio de 2024.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de entrega del inmueble, previa suscripción del contrato y del acta de entrega respectiva.

Al inicio de la prestación, se elaborará un Acta de Entrega del Inmueble, suscrita por el contratista y la Entidad, representada por el Director la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado. Dicha acta deberá precisar la fecha, hora de entrega y, de manera detallada, el estado físico del inmueble, debidamente documentado mediante fotografías de la situación del estado de conservación en que se encuentra el inmueble. Asimismo, se indicarán las mejoras por realizar por parte del contratista, si fuera el caso.

Al término de la prestación, se elaborará un Acta de Devolución del Inmueble, suscrita por el contratista y la Entidad, representada por el Director la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado. Dicha acta deberá precisar la fecha, hora de entrega y, de manera detallada, el estado físico del inmueble, debidamente documentado mediante fotografías. La Entidad deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones de conservación en las que fue entregado, salvo desgaste natural por el uso.

En concordancia con el numeral 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

1.8 INVITACIÓN

La invitación se efectuará al proveedor con el que se estableció el valor estimado, y el mismo que cumple con los términos de referencia.

La invitación al participante se realizará vía correo electrónico, y su registro como participante lo realizará remitiendo el **Formato Nº 01**, dirigiéndolo al correo rlongac@rree.gob.pe.

1.9 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Ley N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024 Ley N° 31955.
- ➤ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2020/OGA-RE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Nº 210-2022-OSCE/PRE del 26 de octubre de 2022, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 28 de junio de 2024
Presentación de ofertas	: 01 de julio 2024
	 Mesa de Partes de la Oficina de Logística Horario de 08.30 a 16:30 horas o mesa de partes digital (https://www.gob.pe/rree)
Calificación de ofertas	: 02 de julio 2024
Adjudicación	: 02 de julio 2024
* A través del SEACE	

2.2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Oficina de Logística, conforme al siguiente detalle:

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Jr. Lampa N° 545 – Cercado de Lima

Att.: Oficina de Logística

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº DIRECTA PROC-9-2024-RE-1

Denominación de la convocatoria "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA RESIDENCIA PARA EL DIRECTOR DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN PUERTO MALDONADO"

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N^0 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, **de ser el caso**, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta deberá ser expresado con dos decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Plano de ubicación
- i) Declaración jurada, en el cual debe detallar con exactitud la ubicación del inmueble, precisando el nombre de la avenida, calle, jirón y su numeración, así como las referencias de su ubicación. (Anexo № 7)
- j) Copia simple de la declaración jurada del impuesto predial (HR) y declaración jurada anual de autovaluó (PU), emitida por el Municipio correspondiente, mediante el cual se acredite el área total máxima solicitada.
- k) Copia de la partida Registral del Inmueble, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (SUNARP).
- Plano de Distribución del inmueble, el mismo que acredite las características mínimas del inmueble.
- m) El proveedor deberá presentar un plano de ubicación del inmueble como parte de su oferta, el cual detallará la ubicación exacta del inmueble.
- n) Copia de RUC.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El Contratista debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, con una antigüedad no mayor a un mes de otorgada la buena pro, de ser el caso.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Copia de DNI Cónyuge, de ser el caso

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado 3.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Oficina de Logística o Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545 – Sótano 1 – Cercado de Lima o en su defecto por mesa de partes digital (https://www.gob.pe/rree)

2.5 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en doce (12) armadas y se regirá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, previa conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago original por concepto de Impuesto a la Renta.

- a) Conformidad del servicio otorgada por la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, respecto al servicio ejecutado; y se registra de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Comprobante de pago original por concepto.

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono directo en una cuenta bancaria en soles, mediante el uso del Código de Cuenta Interbancaria – CCI, indicado por el contratista, previa conformidad del servicio.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.





2.6 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en la presente sección o en las bases se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

19



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA RESIDENCIA PARA EL DIRECTOR DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN PUERTO MALDONADO"

1. ÁREA USUARIA

La Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado.

2. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148/RE-2018, se creó la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, con sede en la ciudad de Puerto Maldonado departamento de Madre de Dios, la cual tiene entre sus funciones impulsar la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo Fronterizo del país, la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente, en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú y la labor de legalizaciones y apostillados, apoyando el proceso de descentralización del país.

Al respecto, es necesario efectuar la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble que será destinado como residencia del Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

OBJETO

Arrendar un (01) inmueble por el periodo de doce (12) meses, que se encuentre ubicado dentro de la provincia de Tambopata, a efectos de ser destinado como residencia del Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado de conformidad con lo establecído en el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº. 0737/RE, que modifica la Primera Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial Nº 0579-2002/RE.

4. FINALIDAD PÚBLICA

- 1 -

El Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere arrendar un inmueble para ser destinado como la sede de la Oficina Desconcentrada en la ciudad de Puerto Maldonado (ODE en Puerto Maldonado), con la finalidad de impulsar la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país.

Asimismo, la ODE Puerto Maldonado apoya la labor consular de asistencia humanitaria y de promoción comercial, así como del desarrollo e integración fronteriza. De esta forma, el inmueble permitirá la realización de actividades oficiales y de representación que promuevan la imagen y servicios que el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza en dicha Ciudad.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional:





"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500415	"Gestión de la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado"

5. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

- a) Ubicación: El inmueble debe estar cerca a la Plaza de Armas de Puerto Maldonado del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a vías de transporte público y entidades públicas y privadas, con fácil accesibilidad para el ingreso y salida de la zona.
- El proveedor: Debe detallar con exactitud la ubicación del inmueble, precisando el nombre de la avenida, calle, jirón y su numeración, así como las referencias de su ubicación. Adjuntar plano de ubicación.

Importante:

El proveedor deberá presentar un plano de ubicación del inmueble como parte de su oferta, el cual detallará la ubicación exacta del inmueble.

6. PROPIEDAD DEL INMUEBLE

Con ocasión de la presentación de ofertas, se deberá acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Si el propietario es persona natural o sociedad conyugal:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), por cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - Copia de la partida registral del inmueble emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- b) Si interviene un apoderado de personal natural:
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), por cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - Copia de la partida registral del inmueble emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
 - · Copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- c) Si el propietario es Persona Jurídica:
 - Copia del RUC.
 - Copia de la partida registral del inmueble emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
 - Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- d) Si el propietario es una Sucesión Indivisa:



- 2 -









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Sucesión.
- Poder del Representante Legal otorgado por Escritura Pública e inscrito en la respectiva Oficina Registral.
- Certificado de Vigencia de Poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- Copia literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada y Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL INMUEBLE

- a) Departamento de construcción de cemento, paredes, techos y pisos en óptimo estado de conservación.
- Área total como máximo será de 123.00 m2, que se acreditará con la copia simple del Impuesto Predial – Hoja de resumen (HR) y/o Predio urbano (PU), emitida por el municipio correspondiente.
- c) Contar con ingreso directo de la calle, puerta independiente.
- d) La fachada principal e interior y la infraestructura en general deberán tener buen estado de conservación.
- e) Sistemas de agua potable y desagüe operativos.
- f) Contar con instalaciones eléctricas operativas en buen estado de conservación.
- g) Contar como mínimo los siguientes ambientes:
 - Tres (3) dormitorios.
 - Dos (2) baños.
 - Una (1) cocina con reposteros
 - Una (1) lavanderia
 - Una (1) sala comedor amplio
 - · Estacionamiento vehicular.
- h) Cada área del inmueble deberá estar completamente equipado con aire acondicionado, muebles, artefactos, electrodomésticos y enseres de buena calidad, en óptimo estado y modernos.
- i) Contar con cámaras de seguridad externas.
- j) Contar con la Partida Registral del Inmueble otorgado por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP.

<u>Importante:</u> La distribución requerida deberá ser acreditada mediante un plano de distribución del inmueble.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimiento que sean necesarios para conservar el inmueble en el mismo estado en que fue recibido.
- No subarrendar el bien total o parcialmente, ni ceder el inmueble, sin consentimiento del contratista.
- Destinar el local exclusivamente para el uso que fue contratado, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro uso.
- d) Desocupar y devolver el inmueble arrendado en la fecha de conclusión del presente contrato, en el mismo estado en que fue recibido, sin mayor desgaste que el ocasionado por el normal uso del mismo.



- 3 -







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Realizar el seguimiento, verificando la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato
- f) Cancelar en el pago por la prestación del servicio dentro los plazos establecidos.
- g) Cancelar el pago de la garantia, de corresponder.
- h) Cancelar el pago del 100 % del importe de los servicios públicos tales como agua potable, energia eléctrica, cable, internet y teléfono del bien inmueble.
- Lo dispuesto en los artículos 1681° y 1682° del Código Civil, y demás que resulten aplicables.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El postor debe contar con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores – RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Entregar en posesión el bien inmueble en buenas condiciones, debidamente pintado, con las instalaciones eléctricas, de agua potable y desagüe funcionando normal
- Asumir el costo de las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del inmueble.
- d) Garantizar el suministro permanente de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y desagüe, debiendo en situaciones imprevistas interponer gestiones para contar con dicho suministro, previa comunicación realizada por la Entidad.
- e) Cumplir con los pagos de los arbitrios municipales, impuesto predial, impuesta a la renta u otros impuestos o tributos que resulten aplicables, en caso que sea aplicable.
- f) Los cambios o mejoras que se integren al inmueble y no puedan ser removidos, quedarán en beneficio del contratista.
- g) Entregar el inmueble sin ninguna deuda pendiente ya sea de naturaleza civil, administración pública, obligaciones municipales, juicio, controversia jurisdiccional u otra obligación que pudiera poner en riesgo el normal uso del bien inmueble por parte de la Entidad.
- h) Cumplir de todas las normas sanitarias vigentes aplicables al objeto de la contratación en contra de la propagación y prevención del COVID-19.
- Lo dispuesto en los artículos 1678°, 1679° y 1680° del Código Civil, y demás que resulten aplicables.

10. GARANTIA DEL INMUEBLE

Conforme al artículo 154º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad entregará al contratista una garantía de arrendamiento, con la finalidad de garantizar los daños o perjuicios que pueda devenir por el uso del inmueble, salvo condiciones normales de desgaste. Dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante ni daño emergente.

Para tal caso, esta garantía será equivalente a dos (02) veces lo determinado mensualmente, como pago por concepto de merced conductiva del servicio de arrendamiento, la misma que será devuelto una vez concluida la vigencia del contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, previas suscripción del Acta de Entrega del Inmueble. En caso contrario, se solicita mediante carta notarial bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.



-4.





17



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El pago por la garantía del inmueble se realizará conjuntamente con el primer pago del servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de entrega del inmueble, previa suscripción del contrato y del acta de entrega respectiva.

Al inicio de la prestación, se elaborará un Acta de Entrega del Inmueble, suscrita por el contratista y la Entidad, representada por el Director la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado. Dicha acta deberá precisar la fecha, hora de entrega y, de manera detallada, el estado físico del inmueble, debidamente documentado mediante fotografías de la situación del estado de conservación en que se encuentra el inmueble. Asimismo, se indicarán las mejoras por realizar por parte del contratista, si fuera el caso.

Al término de la prestación, se elaborará un Acta de Devolución del Inmueble, suscrita por el contratista y la Entidad, representada por el Director la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado. Dicha acta deberá precisar la fecha, hora de entrega y, de manera detallada, el estado físico del inmueble, debidamente documentado mediante fotografías. La Entidad deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones de conservación en las que fue entregado, salvo desgaste natural por el uso.

En concordancia con el numeral 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, respecto al servicio ejecutado; y, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en doce (12) armadas y se regirá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago original por concepto de Impuesto a la Renta.

En ese sentido, el pago se efectuará mediante abono directo en una cuenta bancaria en soles, mediante el uso del Código de Cuenta Interbancaria – CCI, indicado por el contratista, previa conformidad del servicio.

15. MEJORAS DEL INMUEBLE

La Entidad podrá introducir mejoras que coadyuve al mejor cumplimiento de las actividades propias del inmueble, previa autorización por escrito por parte del contratista.



- 5 -

"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA, en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA, es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

José Alberto Ortiva Director de la ODE - Puerto Maldonado Ministerio de Relaciones Exteriores



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto
Maldonado, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁHOH A DDIMEDA, ANTECEDENTES
CLAUGULA DDIMEDA, ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº DIRECTA-PROC-9-2024-RE-1, para la Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [soles], en [PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo se contabilizará a partir de la del día siguiente de entrega del inmueble, previa suscripción del contrato y el acta de entrega del inmueble por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

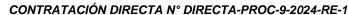
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS5

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	NAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
	alguna de las partes debe ser comunicada a la otra cipación no menor de quince (15) días calendario.
	a y las disposiciones del presente contrato, las partes nidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





FORMATO Y ANEXOS

FORMATO Nº 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

Señores MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA -PROC-9-2024-RE-1 Jr. Lampa N° 545 - Cercado de Lima Presente.-CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1 Referencia: Por medio de la presente, (nombre Persona Jurídica o Persona Natural), con RUC N°, con domicilio legal en debidamente representado por, identificado con DNI Nº () Autorizo a la Unidad Orgánica de Logística, que me notifique al correo electrónico que señalo. Mi correo electrónico es:) Autorizo a la Unidad Orgánica de Logística, que me notifique personalmente en sus oficinas. Lugar y fecha: Nombres y apellidos DNI

FIRMA



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios7

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio para la *Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado*, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de entrega del inmueble, previa suscripción del contrato y del acta de entrega respectiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **Contratación Directa Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]8

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁰

⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"	
Son:	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
El inmueble a ser alquilado se encuentra ubicado en:(avenida, calle, jirón) N° Provinciadepartamentodistrito El mismo que se encuentra(Referencia)
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

DECLARACION JURADA (De ser el caso)

Yo,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del Cónyuge Según corresponda



"Contratación del servicio de arrendamiento de una residencia para el Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado"

DECLARACIÓN JURADA DE CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CONTRATACIÓN DIRECTA – PROC-9-2024-RE-1

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad de acuerdo al numeral seis de los términos de referencia:

El inmueble para alquilar cuenta con las siguientes características mínimas:

- Departamento de construcción de cemento, paredes, techos y pisos en óptimo estado de conservación.
- Área total como máximo será de 123.00 m2, que se acreditará con la copia simple del Impuesto Predial – Hoja de resumen (HR) y/o Predio urbano (PU), emitida por el municipio correspondiente.
- Contar con ingreso directo de la calle, puerta independiente.
- La fachada principal e interior y la infraestructura en general deberán tener buen estado de conservación.
- Sistemas de agua potable y desagüe operativos.
- Contar con instalaciones eléctricas operativas en buen estado de conservación.
- Contar como mínimo los siguientes ambientes:
 - > Tres (3) dormitorios.
 - Dos (2) baños.
 - Una (1) cocina con reposteros
 - Una (1) lavandería
 - Una (1) sala comedor amplio
- Cada área del inmueble deberá estar completamente equipado con aire acondicionado, muebles, artefactos, electrodomésticos y enseres de buena calidad, en óptimo estado y modernos.
- Contar con cámaras de seguridad externas

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda